

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1694/23

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía Nº 2023-1451, de fecha 23 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Huércal de Almería por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir dos plazas de Oficial de Jardinería y una plaza de Oficial de Albañilería, para este Ayuntamiento, por promoción interna mediante concurso-oposición.

D. Ismael Torres Miras, Alcalde-Presidente. del Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería, HACE SABER QUE:

Por Decreto dictado por esta Alcaldía núm. 2023-1451, se ha acordado la aprobación de las Bases y la Convocatoria que han de regir el proceso de selección para cubrir dos plazas de Oficial de Jardinería y una plaza de Oficial de Albañilería por promoción interna mediante concurso-oposición, (adscritos al área de Servicios). **Expt. Núm. 1749/2023.**

Asimismo, se procede a la apertura de un plazo de presentación de solicitudes que será de **VEINTE DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado.**

Para entrar a formar parte del proceso de selección es requisito necesario el abono de las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos en su artículo 6, epígrafe primero: inscripción a pruebas de selección de personal, publicada en el BOP núm. 090, de 11 de mayo de 2012.

Las Bases junto con los Anexos aprobados están a disposición pública de todos los interesados en el Tablón de Anuncios de la Corporación, apartado Empleo Público, con referencia núm. 1749/2023. Al mismo se podrá acceder de manera electrónica a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://huercaldealmeria.sedelectronica.es>].

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://huercaldealmeria.sedelectronica.es>], y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos.

En Huércal de Almería, a veintitrés de mayo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE- PRESIDENTE, Ismael Torres Miras.